

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 13 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 13 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

---

***ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Vargas Silva.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JOSE VARGAS SILVA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Roldán, 1, 3.º-C. Cáceres.

Expediente n.º : 10.163/1999.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.ª-a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

***ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de resolución administrativa.***

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 24/95, a D.ª Antonia Castaño Galindo, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone en las dependencias de la Dirección General de Infancia y Familia, sito en Mérida (Badajoz), Avda. Reina Sofía, s/n., Tfno. 924 31 09 00/04, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de marzo de 2001.—La Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, MANUELA HOLGADO FLORES.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

***ANUNCIO de 9 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/347 denominada Asociación Empresarial de Monfragüe y su Entorno «ASEME».***

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registros, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día ocho de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial de Monfragüe y su Entorno «ASEME»», bajo el número 10/347, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, comarcal, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Angel Tomé Mateos, con DNI n.º 7.418.535 y cinco más debidamente identificados.